

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACION DE SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificado con NIT:860.007.314-1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

RESOLUCIÓN No. 5791 del 3 de Octubre de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACION DE SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificado con NIT:860.007.314-1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0347 de fecha 02 de octubre de 2023, debidamente ejecutoriada el 07 de octubre de 2025, la Dirección Regional Bogotá del ICBF, Otorgó Licencia de funcionamiento Provisional por el termino de nueve (09) meses a la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, identificado con NIT:860.007.314-1, para desarrollar la modalidad INTERNADO, sede operativa ubicado el inmueble en la carrera 8 No. 1 D - 25 en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de atención de ciento veintinueve (129) (Sic)

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, mediante comunicación radicada con el consecutivo RL9 de fecha 1 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Renovación de Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad INTERNADO, en la ciudad de Bogotá.

Que la persona jurídica **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificado con NIT: 860.007.314-1, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, cuya personería jurídica fue Reconocida mediante Resolución No. 1426 del 20 de mayo de 1958, expedida por el Ministerio de Justicia.

Que mediante resolución No 2568 del 13 de diciembre de 2002, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma estatutaria a la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, por medio de la cual se vincula al Sistema de Bienestar Familiar.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACION DE SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificado con NIT:860.007.314-1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Bogotá del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF.

Que durante los días 30, 31 de julio y 1 de agosto de 2025, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General y de la Dirección Regional Bogotá, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la carrera 8 No. 1D-25, Barrio las Cruces, en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble en el que la institución denominada **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, continuará prestando la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde en Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Sede de la Dirección General y de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, continuará prestando la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde en Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** , identificado con NIT: 860.007.314-1, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa administrativa y sede operativa ubicada en la carrera 8 No. 1D-25, Barrio las Cruces, en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada ciento veintinueve (129) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y la sede operativa de la institución denominada **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**.

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACION DE SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificado con NIT:860.007.314-1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiara corresponde en Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la Sra SOR ANA INES RINCON BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 41.495.867 en su calidad de representante legal de la institución denominada **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificado con NIT: 860.007.314-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: hogarsagradafam@gmail.com¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: ubicada en la carrera 8 No. 1D-25, Barrio las Cruces, en la ciudad de Bogotá D.C.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 de Octubre de 2025



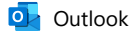
JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado – Contratista	Galvis

¹ correo electrónico autorizado de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.
² Dirección física tomada de la solicitud del Renovación de Licencia de Funcionamiento.



Autorización de Notificación Electrónica

Desde HOGAR SAGRADA FAMILIA BOGOTÁ <hogarsagradafam@gmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 16:22

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Buenas tardes Estimado Doctor
Trino Junior Galvis Ledezma
Aseguramiento de la calidad

Por medio del presente autorizo la Notificación por medios electrónicos del trámite de Renovación de Licencia Funcionamiento CONGREGACIÓN DE SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.

Quedo atenta a cualquier consulta

Cordialmente

Sor Luisa Fernanda Espinosa
Directora
Hogar Sagrada Familia Bogotá

**RE: Autorización de Notificación Electrónica**

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Vie 3/10/2025 16:25

Para CONGREGACIÓN RELIGIOSOS-4 <hogarsagradafam@gmail.com>

1 archivo adjunto (419 KB)

5791 - Renueva Licencia Funcionamiento Congregación de Siervas de Cristo Sacerdote.pdf;

Sra
SOR ANA INES RINCON BARBOSA
Representan Legal
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5791 de 03 de octubre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, identificado con NIT: 860.007.314-1, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa administrativa y sede operativa ubicada en la carrera 8 No. 1D-25, Barrio las Cruces, en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada ciento veintinueve (129) cupos

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: HOGAR SAGRADA FAMILIA BOGOTÁ <hogarsagradafam@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 16:22

Para: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Asunto: Autorización de Notificación Electrónica

Buenas tardes Estimado Doctor

Trino Junior Galvis Ledezma

Aseguramiento de la calidad

Por medio del presente autorizo la Notificación por medios electrónicos del trámite de Renovación de Licencia Funcionamiento CONGREGACIÓN DE SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.

Quedo atenta a cualquier consulta

Cordialmente

Sor Luisa Fernanda Espinosa
Directora
Hogar Sagrada Familia Bogotá

**Re: Resolucion 5791 Renueva Licencia de Funcionamiento**

Desde HOGAR SAGRADA FAMILIA BOGOTÁ <hogarsagradafam@gmail.com>

Fecha Jue 9/10/2025 14:44

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (87 KB)

Aceptacion renuncia a terminos de Ejecutoria.pdf;

Buenas tardes estimados Doctores

Envío carta de renuncia a términos de ejecutoria, Resolución 5791 del 03 de Octubre de 2025, Licencia de Funcionamiento, Congregación Siervas de Cristo Sacerdote. ç

Cordialmente

Sor Luisa Fernanda Espinosa
Directora
Hogar Sagrada Familia Bogotá

El vie, 3 oct 2025 a las 16:07, Trino Junior Galvis Ledezma (<Trino.Galvis@icbf.gov.co>) escribió:

Sra
SOR ANA INES RINCON BARBOSA
Representan Legal
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5791 de 03 de octubre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, identificado con NIT: 860.007.314-1, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiara corresponde en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa administrativa y sede operativa ubicada en la carrera 8 No. 1D-25, Barrio las Cruces, en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada ciento veintinueve (129) cupos

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION NO. 5791 DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2025
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 5791 DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2025**, “*Por medio de la cual se RENUEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE , identificado con NIT: 860.007.314-1, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiara corresponde en niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa administrativa y sede operativa ubicada en la carrera 8 No. 1D-25, Barrio las Cruces, en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada ciento veintinueve (129) cupos*”; fue notificado electrónicamente el día 3 de octubre de 2025, para la cual la representante legal el día 9 de octubre de 2025 manifestó su decisión de renunciar a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 10 de octubre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080